

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

RESOLUCION No. CSJBOR22-562

4 de mayo de 2022

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 27 de abril de 2022 v.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP22-349 del 24 de febrero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-113 del 17 de febrero de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado.

Que, por mensaje de datos del 22 de marzo de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena se recibió la Resolución No. 001 del 9 de marzo de 2022, por medio de la cual se decidió, "NOMBRASE en PROPIEDAD al doctor URIEL ANDRES PEREZ MUÑOZ con C.C. 92.559.375 en el cargo de SUSTANCIADOR NOMINADO de éste Juzgado y ser la persona que ocupa el primer puesto en la lista de elegibles, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución". Con posterioridad, mediante mensaje de datos del 26 de abril de 2022, esa agencia judicial remitió el acta de posesión respectiva, de fecha 25 de abril de 2022.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Uriel Andrés Pérez Muñoz, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Uriel Andrés Pérez Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.559.375, en el cargo

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena - Bolívar. Colombia



SC5780-4-4

en propiedad de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

MP PRCR/MFRT